

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 155- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Informe al Legislativo.- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

Que, mediante Oficio Nro. 0323-DF-GADMLA-2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (e), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255, 256 y 258 del COOTAD, remite al señor Alcalde la **Vigésima Segunda Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Créditos No. 14**, por el monto total de **USD. 134,718.79**, los movimientos registrados corresponden a prioridades establecidas por cada una de las unidades ejecutoras del Gasto, para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración; y, continuar con los procesos contractuales para la ejecución de los proyectos. Como señala el Oficio No. 144-SP-DF-2021, suscrito por la Ing. Mónica Cholango Quinte – Subdirectora de Presupuesto, conforme a la información que consta en los anexos

adjuntos. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al legislativo para su respectivo conocimiento de conformidad al Art. 258 del COOTAD.

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **tres de diciembre del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento del Oficio No. 0323-DF-GADMLA-2021, de la Dirección Financiera, sobre Vigésima Segunda Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 14, por el monto total de USD. 134,718.79.-**

Que, luego del análisis y debate del referido Oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**,

RESUELVE:

Dar por conocido el Oficio No. 0323-DF-GADMLA-2021, de la Dirección Financiera, sobre Vigésima Segunda Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 14, por el monto total de USD. 134,718.79.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 03 de diciembre del 2021



Tnlga. Alexandra Vargas Tandazo
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA.